Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000065650272

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 2, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	CRISTIAN JOSE LORENZO BUSSI
Domicilio:	20179297087
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2840/2023				E. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ MINUTTI SILVIA GRACIELA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Fe, de abril de 2023.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: MARIA ANGELICA YEBRA, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de……de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Santa Fe,

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: **"AFIP c/ MINUTTI SILVIA GRACIELA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."- Expte Nro FRO 2840/2023**, de entrada ante la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado Federal nº 2 de Santa Fe,

Y CONSIDERANDO :

Que la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de remate en la forma legalmente establecida, sin que haya opuesto excepción alguna dentro del plazo legal.

Que en consecuencia y sin más trámite procede llevar adelante la presente ejecución hasta hacer íntegro el pago a la actora del capital reclamado, sus intereses -conforme lo establecido por la ley 11.683 (t.o. vigente) y la aplicación de la Resolución 559/2022 del Ministerio de Economía (y sus modificatorias) y las costas del juicio que correspondan.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), decreto 1397/79 – reglamentario de la citada ley y sus modificaciones- y los artículos 551 primer párrafo y 558, ambos del C.P.C.C.N.,

R E S U E L V O:

Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el **Fisco Nacional - AFIP –contra MINUTTI SILVIA GRACIELA** hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de **$ 2286236.25** y sus intereses de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Considerando. Con costas a la parte demandada.

Regístrese y hágase saber.

Aurelio Antonio Cuello Murua

Juez Federal Subrogante

#37504721#366260224#20230425092822584

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

MARÍA SOFÍA BRAVO ROSAS, abogada, T° 89 F° 691 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario), y con domicilio electrónico CUIL: 27-16863704-2, por la actora en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/MINUTTI SILVIA GRACIELA S/ EJECUCION FISCAL"** Expediente N° 2840/2023/2023 (BD: 858/516107/2023) que tramita ante este Juzgado Federal 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales Santa Fe, a V.S. digo que:

I) Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.-

II) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

En ...SANTO TOME... (Prov. de Santa Fe), a los ...27... días del mes de ...FEBRERO..., del año 2023 y siendo las ...11:22... horas, me constituí en el domicilio que indica el mandamiento en los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP C/ ...MINUTI SILVIA GRACIELA... s/EJECUCION FISCAL / Expte N° ...2840... / 202...3... que se tramita en el Juzgado Federal de Santa Fe N° ...2..., secretaría de Ejecuciones Fiscales. En el domicilio del demandado no fui atendido por persona alguna que acceda a recibir el presente. No pudiendo diligenciar el Mandamiento de Intimación de Pago N° ...119... / 2023 se devuelve sin tramitar copia de Demanda, Boleta de Deuda y Mandamiento de intimación de Pago.

Cont. Púb. DIEGO M. CIGNETTI
Of. De Justic Ad-hoc – Ag. Sede
Dirección Regional Santa Fe

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 119/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162 o PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SGO DEL ESTERO 3040 de SANTO TOME , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a MINUTTI SILVIA GRACIELA la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.286.236,25) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MINUTTI SILVIA GRACIELA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2840/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05161/07/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05161/01/2023, 858/05161/02/2023, 858/05161/03/2023, 858/05161/04/2023, 858/05161/05/2023, 858/05161/06/2023 y 858/05161/07/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.010.216,36), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.729,96) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 264.289,93) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 342.935,44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20179297087

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 17 días del mes de Febrero del año 2023.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
REPUBLICA ARGENTINA

BUSSI CRISTIAN JOSE LORENZO
Tº 89 Fº 927

Escaneado con CamScanner

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

- LEY 25239 -

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/ES: MINUTTI SILVIA GRACIELA
DOMICILIO: SGO DEL ESTERO Nº 3040 - SANTO TOME
CARÁCTER:

Notificador: CIGNETTI **Mandamiento Nº**: 119/2023

Nº de Orden	Expte Nº2840/2023	Fuero	Juzgado Nro.2	Secretaría de Ejec. Fiscales	Copias X

Santa Fe, .-

Hago saber a Ud/s que en el expediente caratulado: **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/MINUTTI SILVIA GRACIELA S/EJECUCION FISCAL"** (Expte. Nro. 2840/2023; B.D. Nº 858/516107/2023), que tramita con intervención del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales sito en calle San Jerónimo 2034 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de febrero de 2023.- Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponde. Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y normativas modificatorias y complementarias, contra **MINUTTI SILVIA GRACIELA** por la suma de **$ 2286236,25** con más intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Trábese embargo sobre fondos y valores de propiedad de la demandada por el monto total reclamado con más el 15% de dicha suma. A sus efectos, ofíciese a las entidades financieras del sistema SOJ Bancario. Al punto IV: Téngase presente. Al punto V: En el supuesto en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, proceda al levantamiento total o parcial de las medidas cautelares que resulten trabadas, sin necesidad de nueva orden judicial. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia AdHoc y las autorizaciones conferidas.." Firmado: Aurelio Antonio Cuello Murua. Juez Federal Subrogante.----------

Asimismo, queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el art 92 de la ley 11683, to en 1998, modificado por la Ley 25239, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.----------

El presente trámite y notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25239, y art. 140 y 141 del CPCCN.--------

Queda Ud. notificado debidamente.-

Cristian J L. BUSSI
Abogado Tº 89 – Fº 927
Representante del Fisco - AFIP

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINAN. PUBL.
REPUBLICA ARGENTINA

Dependencia A.F.I.P.: Agencia Sede
Teléfono: 342 4212297. Correo: cbussi@afip.gob.ar.-

Escaneado con CamScanner

En Sto. Tomé (Prov. Sta. Fe), a los 17/03/23 siendo las 11:08 horas, me constituí en el domicilio indicado y requerí la presencia del Sr. DAVID SILVA y no habiéndolo encontrado, procedí en la forma prescripta por el Art. 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, fijándole cédula de igual tenor de la presente en lugar visible del domicilio.....

Cont. Púb. DIEGO R. CIGNETTI
Or. de Just. ad-hoc - Ag. Sede
Dirección Regional Santa Fe

Signature Not Verified
Digitally signed by CRISTIAN JOSE LORENZO BUSSI
Date: 2023.04.24 15:11:26 ART

Escaneado con CamScanner